

Referencia:	2019/00030728C
Asunto:	Mesa de Contratación Patronato de Turismo
Interesado:	
Representante:	

Patronato de Turismo de Fuerteventura
Expediente: Mesa de Contratación
MJN/jec

Primero. – En virtud del Decreto número PT/2020/248 de fecha 22 de mayo de 2020 donde se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación del Patronato de Turismo de Fuerteventura quedando de la siguiente manera:

Presidenta: *Dña. Estela Cabrera Hernández, Jefa de Recursos Humanos*

Vocales:

**Dña. M.ª Dolores Miranda López, en calidad de Viceinterventora Accidental.*

**Dña. María Mercedes Contreras Fernández, en calidad de Vicesecretaria- Jefa del Servicio Jurídico.*

**Dña. Flor Falcón Gonzáles, técnica del Patronato de Turismo, en calidad de vocal. En sustitución de la misma D. Javier Esturillo Cano, Administrativo del Patronato de Turismo.*

Secretaria: *Dña. Elsa Dominici Gonzáles, Auxiliar Administrativo del Patronato de Turismo.*

SEGUNDO.- *Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante del Patronato de Turismo de Fuerteventura.*

TERCERO.- *Del presente Decreto se dará cuenta a los interesados, a los Departamentos afectados, y al Consejo Rector del Patronato de Turismo de Fuerteventura en la primera sesión que se celebre.”*

Segundo.- Visto el Decreto con número de referencia 2021/00000805J de fecha 15 de enero de 2021 cuya parte dispositiva resuelve,

1. Sustituir a Dña. María Mercedes Contreras Fernández, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de la Corporación, ocupando su puesto como Secretaria Técnica Accidental del Consejo de Gobierno del Cabildo de Fuerteventura y de sus Organismos Autónomos desde el 18 de enero de 2021 y hasta la incorporación de la titular del puesto, Dña. Gloria Noda Santana.

2. Comunicar la presente Resolución a la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, a su sustituta, a la Dirección General de la Función Pública, a los Servicios de Recursos Humanos, y al Pleno, a los efectos oportunos.

Tercero.- De conformidad con la Providencia del Sr. Presidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura de fecha 19.01.2021, referente a la propuesta de resolución para aceptar la solicitud de la presidenta de la mesa y nombrar una sustituta.

En virtud de las competencias que le confiere la legislación de régimen local, el órgano competente es la Presidencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido:

RESUELVO:

Primero. – Modificar la composición de la Mesa de Contratación del Patronato de Turismo de Fuerteventura quedando de la siguiente manera,

Presidenta: Dña. Estela Cabrera Hernández, Jefa de Recursos Humanos

Vocales:

* Dña. M.^a Dolores Miranda López, en calidad de Viceinterventora Accidental.

*Dña. Gloria Noda Santana, en calidad de Secretaria Técnica Accidental del Consejo de Gobierno del Cabildo de Fuerteventura y de sus Organismos Autónomos.

*Dña. Flor Falcón Gonzáles, técnica del Patronato de Turismo, en calidad de vocal. En sustitución de la misma D. Javier Esturillo Cano, Técnico Administrativo del Patronato de Turismo.

Secretaria: Dña. Elsa Dominici Gonzáles, Técnica Administrativa del Patronato de Turismo.

Segundo. – Nombrar a la directora de la asesoría jurídica, Dña María del Rosario Sarmiento Pérez, Presidenta de la mesa de contratación en sustitución de Dña Estela Cabrera Hernández, de manera puntual, en la celebración de las mesas de contratación relacionadas con el expediente nº 2020/12518E Mantenimiento Página Web y Redes Sociales por afinidad de la Presidenta titular con una de las empresas presentadas.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados



desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Patronato de Turismo.